



Nombre del Alumno: Karen Enelida Alvarez Hernández.

Nombre del tema: Derecho y Sociedad.

Parcial: I.

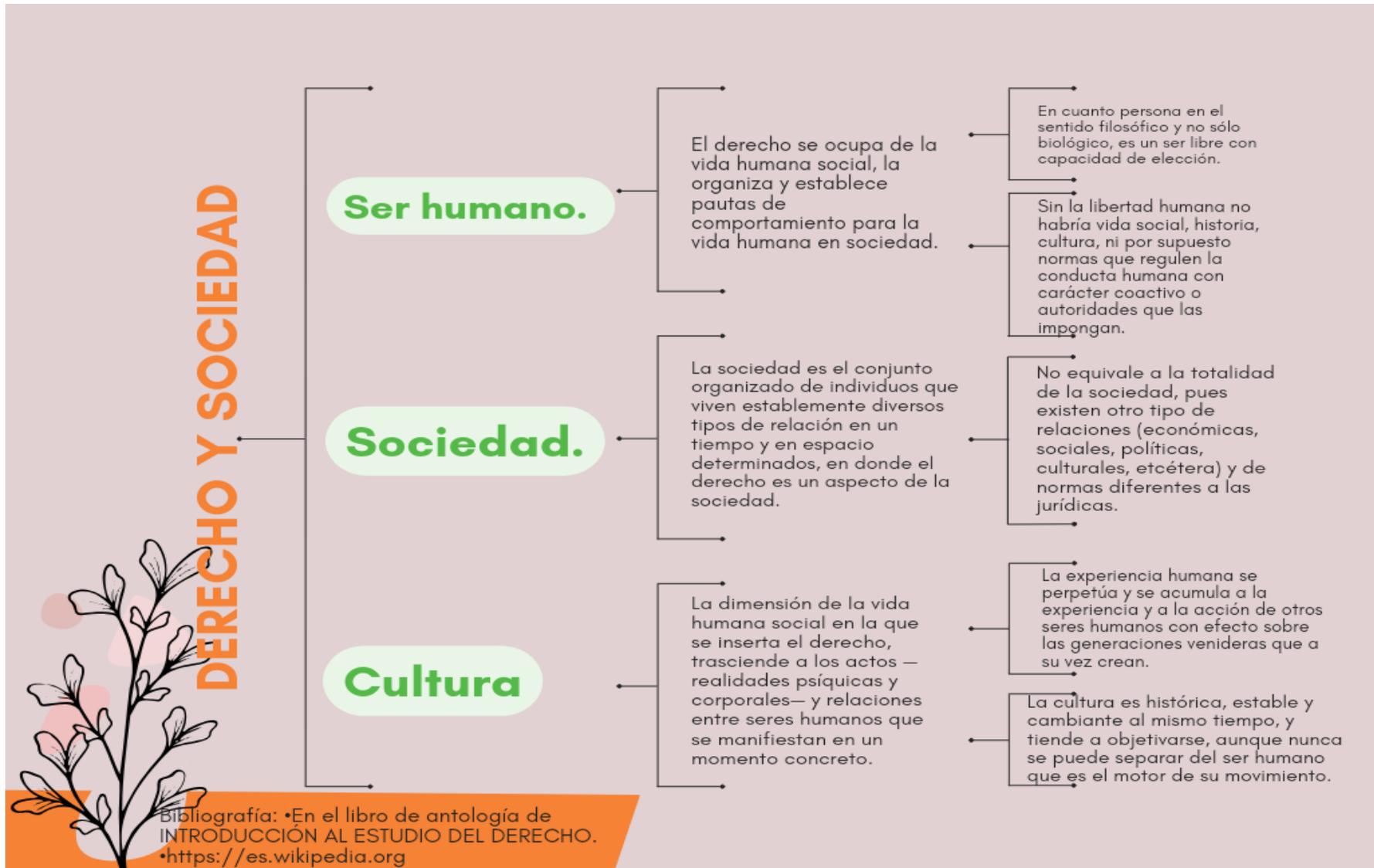
Nombre de la Materia: Introducción al Estudio del Derecho.

Nombre de la profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 1°.

Lugar: Comitán de Domínguez, Chiapas. A 21 de septiembre del año 2024.



Derecho y Sociedad.



¿Es el Derecho una Ciencia?

Si, el derecho se considera una ciencia social empírica, pero algunos cuestionan esta afirmación.

El derecho es un sistema de normas e instituciones que regula la conducta de las personas, y que busca resolver conflictos jurídicos. La ciencia del derecho se ocupa de las normas, y analiza su estructura lógica, sentido, posibilidad y límites.

El derecho a acceder a participar en y a gozar de las ciencias y de sus beneficios abarca todas las ciencias: de la vida, naturales, la física y química, del comportamiento y sociales.

Ciencia jurídica, Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho.

La ciencia jurídica, la teoría del derecho y la filosofía del derecho son disciplinas que se relacionan con el estudio del derecho, pero que tienen enfoques diferentes.

- Ciencia jurídica; Se encarga de describir, explicar y sistematizar el derecho positivo.
- Teoría del derecho; Analiza y determina los elementos básicos que conforman el derecho.
- Filosofía del derecho; Se encarga de estudiar los fundamentos y supuestos del derecho, así como su legitimidad moral, política y jurídica.

Disciplinas Jurídicas.

Son aquellas que buscan explicar las características del derecho. El derecho es una ciencia práctica que define lo que es justo en las relaciones interhumanas, y en particular, en casos concretos.

El análisis del derecho no puede quedar constreñido a sus elementos normativos, ni siquiera a sus elementos fácticos y valorativos como lo hace la teoría tridimensional.

El estudio del derecho es pluridisciplinar y comprende elementos de teoría general del derecho, de filosofía jurídica, pero también sociológicos, históricos, comparados, económicos, antropológicos, psicológicos, políticos, lógicos, entre otros.

Bibliografía: <https://es.wikipedia.org>
 •Antología del libro de Introducción al estudio del Derecho.

Derecho y Sociedad.

Concepto de Derecho.

Este concepto va enfocado a educar al hombre en su ámbito social, y a estudiar su conducta.

Podemos encontrar en el Derecho los siguientes elementos o constantes:

- Convivencia /sociedad.
- Normas.
- Justicia.
- Orden social.
- Conducta humana.
- Bien común.

Derecho Objetivo como el conjunto sistematizado de normas de carácter imperativo-atributivas, emanadas por una autoridad competente, dotadas de coercibilidad y que buscan un orden social justo.

La Norma.

El Derecho depende de la norma, de la sanción que el Estado impone a los ciudadanos para la convivencia en sociedad, de aquí es donde surge el Derecho.

Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama norma. Por considerar a las normas, en un sentido lato, como reglas de comportamiento, que pueden ser obligatorias o no, y en stricto sensu como reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos.

Reglas de comportamiento cuyo cumplimiento es potestativo, que prescriben determinados medios con vista a la realización de determinados fines, a ellas les llama "reglas técnicas".

Las reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos y tienen carácter obligatorio les da el nombre de "normas".

Tipos de Norma.

Las normas se clasifican en: morales, religiosas, sociales y jurídicas, como se explica en las siguientes secciones.

Normas religiosas: Se originan en la creencia espiritual de cada persona.

Normas morales: Se originan en la conciencia de la persona y dirigen la conducta para actuar con ética.

Normas sociales: Son propias de cada grupo y su incumplimiento puede llevar al rechazo por parte de la comunidad.

Normas jurídicas: Son creadas por una autoridad competente para regular la conducta humana.



Derecho y Sociedad.

Clasificación de las Normas.

Las normas jurídicas son bilaterales, externas, heterónomas y coercibles. Las normas morales son unilaterales, internas, autónomas e incoercibles. Las normas o reglas de trato social o convencionalismos sociales son unilaterales, externas, heterónomas e incoercibles.

Orden Jurídico de las Normas .

Conjunto de reglas escritas, principios y valores que regulan la organización del poder, las relaciones con los ciudadanos y las garantías de los derechos y las relaciones entre estos, así como ordenan las políticas públicas en beneficio del interés general.

El ordenamiento jurídico es el conjunto de normas que rigen a una sociedad en un momento determinado.

El orden jurídico se caracteriza por tener un orden jerárquico, es decir, algunas normas son superiores a otras. Esto permite determinar cuál es la norma aplicable en caso de contradicción.

Las reglas y los Principios.

La diferencia entre reglas y principios radica en su grado de generalidad y en la forma en que se aplican.

Reglas
Son normas que pueden cumplirse o no, y se aplican de forma disyuntiva, es decir, "todo o nada".

Principios
Son normas que ordenan que algo se haga en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y fácticas. Los principios son mandatos de optimización y ofrecen razones que pueden ser tomadas en cuenta, pero que no aseguran una decisión en un sentido determinado.

Bibliografía: <https://es.wikipedia.org>
<https://dpej.rae.es>

Libro de Antología; Introducción al estudio del Derecho.